



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA  
 Comisión Permanente de Medio Ambiente,  
 Energías Renovables y Cambio Climático.

LXIV LEGISLATURA 2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
 AFROMEXICANO'

**RECIBIDO**  
 Lic. Chigón  
 13:53 h

San Raymundo Jalpan, 14 de septiembre del 2020.

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Victoria Cruz Villar**, Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energía Renovables y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en el diverso 27 fracción XV y XVI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, el dictamen relativo al expediente número 62 de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y 24 de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento mediante el cual:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua, y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada implementen una serie de medidas para detección de puntos de extracción y explotación ilegal de material pétreo en todo el territorio Oaxaqueño; principalmente en los Ríos y Arroyos y en su caso establezcan las sanciones que procedan.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, tenga a bien incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de la LXIV Legislatura.

**ATENTAMENTE**

*VR*

**DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR**

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

**EXPEDIENTES. 62 y 24**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 28 de agosto de 2019, fue remitido en Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y de Agua y Saneamiento, los expedientes al rubro citados, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 27 de agosto de 2019, fue recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua, y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada implementen una serie de medidas para detección de puntos de extracción y explotación ilegal de material pétreo en todo el territorio Oaxaqueño; principalmente en los Ríos y Arroyos, y en su caso establezcan las sanciones que procedan; presentado por el Dip. Ángel Domínguez Escobar, integrante de la fracción parlamentaria del partido MORENA; formándose al respecto el expediente número 62 del índice de la Comisión Permanente Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y expediente



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA  
Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías  
Renovables y Cambio Climático y de Agua y Saneamiento.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

número 24 de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 63, 65 Fracción IV y XXI, 66, 72 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26, 34, 38, 42 fracciones IV y XXI del Reglamento Interior del Congreso, las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, tienen atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.

**SEGUNDO.-** En el estudio y análisis de la iniciativa que conforma los expedientes de cuenta, se desprende lo siguiente:

Los materiales pétreos son aquellos que se encuentran dentro del cauce de los ríos, arroyos o cualquier cuerpo de agua, como lo es la arena y grava.

En términos del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, éstos son de propiedad nacional lo que quiere decir que cualquier persona la puede extraer siempre y cuando tenga una concesión federal; para poder extraer material pétreo se tiene que solicitar ante la SEMARNAT el resolutivo de la manifestación de impacto ambiental para que se determine que si afecta o no el bien nacional.

En Oaxaca, la extracción de material pétreo en la cuenca del Río Atoyac, es una práctica vigente que abona a la serie de problemáticas que enfrenta uno de los afluentes más extensos del país, esto lo realizan con o sin autorización de las autoridades federales.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA  
Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías  
Renovables y Cambio Climático y de Agua y Saneamiento.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Anualmente cientos de metros cúbicos de materia pétreo son saqueados de los ríos de Oaxaca, principalmente del río Atoyac y los Perros, se estima que por cada metro cúbico extraído de manera legal, otro igual se hace de manera ilegal lo cual ha socavado bordos y dañado el cauce natural de los afluentes con el riesgo a los habitantes. Este riesgo es que, al no hacer una explotación dentro de los lineamientos, se daña el cuerpo de agua y consecuentemente puede afectar poblaciones cercanas al lugar de extracción.

La extracción irregular de material pétreo como es arena y grava, ocurre principalmente en esta temporada en que debido a las lluvias se incrementa la crecienta y forma bancos.

Aunque la extracción de material pétreo es una actividad benéfica porque permite el desazolve de cuerpos de agua, si ésta se hace sin respetar lineamientos y términos para la profundidad y margen, ocasiona desvío del río y socaves en los bordos, por tal motivo, las Comisiones Permanentes que actúan, estiman procedente el Punto de Acuerdo planteado.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y de Agua y Saneamiento, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### A C U E R D O

**UNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua, y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada implementen una serie de



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV LEGISLATURA**  
**Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías**  
**Renovables y Cambio Climático y de Agua y Saneamiento.**

**"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**

medidas para detección de puntos de extracción y explotación ilegal de material pétreo en todo el territorio Oaxaqueño; principalmente en los Ríos y Arroyos y en su caso establezcan las sanciones que procedan.

**T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua, y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para su cumplimiento.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 23 de julio de 2020.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

  
**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.**  
**PRESIDENTA.**

  
**DIP. KARINA ESPINO CARMONA.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. YARITH TANNOS CRUZ.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. LAURA ESPRADA MAURO.**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ.**  
**INTEGRANTE**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA  
 Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías  
 Renovables y Cambio Climático y de Agua y Saneamiento.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.**



**DIP. ANGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.**  
**PRESIDENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE AGUA  
 Y SANEAMIENTO

**DIP. LETICIA SOCORRO**  
**COLLADO SOTO.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ**  
**GUERRA.**  
**INTEGRANTE**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

**DIP. ALEIDA TONELLY**  
**SERRANO ROSENDO.**  
**INTEGRANTE**

**DIP. OTHÓN CUEVAS**  
**CÓRDOVA.**  
**INTEGRANTE**

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 62 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y EXPEDIENTE \_\_\_ DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.